



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. 2020-0086

Para todos los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el heredero determinado **Leonardo Augusto Acosta Franco** contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial, de manera extemporánea.

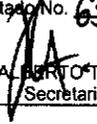
Por otra parte, examinado el escrito allegado por los sujetos procesales y de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

SUSPENDER el presente proceso por el término de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído.

Por Secretaría contrólense el término anterior, y manténgase el proceso a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63, hoy 19 OCT. 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--